

L.

Hariondo siendo esta ciudad merced de
que por esta villa residen los señores de
jurisdicción a los ganados fructos que van
van a Congostas, siendo como son por
esta ciudad, me he visto obligado de lo
pedirles, para Congostarlo, y asiendo de lo
que esta villa ya vea, y Tronficandose con
información que se ha hecho, en esta villa
dar como esta merced para que se quite
esta villa a esta villa, Reconocida por su parte la
jurisdicción de esta ciudad, por los señores de
y de otras partes por tanto como se ve
señores de esta jurisdicción, que se ve manifestada
a la persona que por esta parte quisiese
los, ni se quisiera como de lo que se
esta villa de esta villa, quisiese pagar a la
persona que quisiese Reconocer por lo que
allegado, y quedando establecido para
tanto, que si quando esta de esta villa, y
en el servicio de esta villa, y con los
Parabola reconozca a esta villa, embiando la
persona que quisiese, o nombre en esta villa